

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2017-00792-00

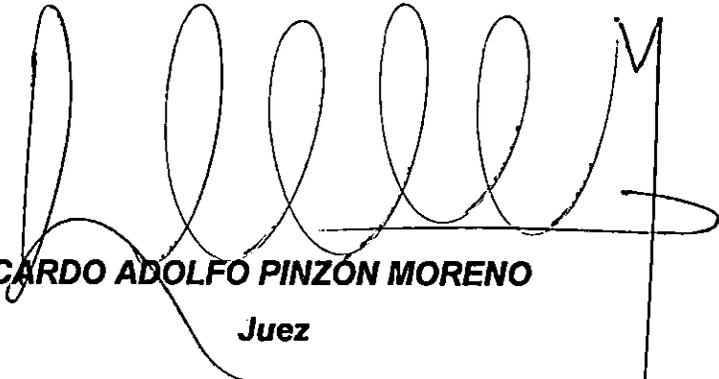
Previo a ordenar el emplazamiento de las demandadas **MARÍA JULIANA CARDONA RODRÍGUEZ** y **MARÍA LIDA CARDONA CARDONA**, se requiere a la ejecutante para que cumpla la siguiente carga procesal:

Inténtese la notificación de **MARÍA JULIANA CARDONA RODRÍGUEZ** en la Carrera 71F No. 5A-52 de Bogotá y en la dirección que aparece registrada en el pagaré base de la ejecución.

Inténtese la notificación de **MARÍA LIDA CARDONA CARDONA** en el correo electrónico que se indica a folio 8 del cuaderno 1 y en la dirección que aparece registrada en el pagaré base de la ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría, ofíciase al Ministerio de Salud y de la Protección Social-RUAF para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe las direcciones físicas y/o electrónicas que reporten las citadas en su base de datos. Indíquese, para tal fin, el nombre y el número de identificación de las mencionadas. Tramítese la comunicación por conducto de la parte demandante.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez